



# SOCIEDAD DE CIRUJANOS DE CHILE

Román Díaz 205 – Oficina 401 – Teléfono: 2362831 – Fax: (562) 2351741  
E-mail: sociedad @ entelchile.net – Casilla 2843 – Santiago - Chile

## SOLICITUD DE INGRESO

FOTO TAMAÑO  
PASAPORTE

### 1. Datos generales:

#### 1.1. Nombre

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres

#### 1.2. Año de nacimiento:

Día	Mes	Año	Nacionalidad	Ciudad	País

#### 1.3. Especialidad y Lugar de trabajo para Página Web:

Especialidad		
Dirección Consulta		
Comuna	Ciudad	Teléfono
Correo Electrónico		
Hospital	Clínica	

#### 1.4. Domicilio particular:

Calle	Nº	Departamento	Comuna
Teléfono	Celular		

1.5. R.U.T. .... C.I. .... de .....

1.6. Fecha de Título Médico Cirujano .....

1.7. Universidad que lo otorgó .....

1.8. Legalizado fecha (si corresponde) .....

Fecha de recepción .....

*Estatutos Sociedad de Cirujanos de Chile*

ART. 4º. Son Miembros Titulares los médico-cirujanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar ejercicio quirúrgico por lo menos durante cinco años en forma continuada, en un Servicio de Cirugía reconocido por la Sociedad de Cirujanos y/o certificación de especialista en Cirugía General, otorgada por una Universidad o por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).
- b) Ser presentado por tres miembros titulares de la Sociedad, aceptado por el Comité de Credenciales y refrendado por el Directorio.
- c) Haber presentado un trabajo científico inédito previamente aprobado por el Comité Científico.
- d) Cumplir con las disposiciones y cuotas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables a la Sociedad.

ART. 9º. El título de Miembro Afiliado, se otorgará a los médico-cirujanos que cumplan con los requisitos del Artículo Cuarto, excepto haber presentado un trabajo científico médico previamente aprobado por el Comité Científico.

ART. 10º. Unicamente los miembros nacionales titulares tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades científicas de la Sociedad.
- b) Participar en la reforma de estatutos y reglamentos.
- c) Participar en la disolución de la Sociedad.
- d) Participar en la elección del Directorio y ocupar cargos en éste.
- e) Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con derecho a voz y voto.

ART. 11º. Los miembros nacionales Afiliados, como asimismo los extranjeros Correspondientes y Honorarios, gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participación en las actividades científicas de la Sociedad.
- b) Participación en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con derecho a voz.

ART. 12º. Son obligaciones de los miembros nacionales, titulares y afiliados:

- a) Propender al progreso científico de la Sociedad colaborando en la forma que establezca el Reglamento.
- b) Conocer, respetar y cumplir estos Estatutos, los Reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio.
- c) Abonar puntualmente las cuotas sociales. El miembro que se atrase en el pago de dos anualidades será notificado por carta certificada, de su obligación de ponerse al día con la Tesorería. Transcurrido un mes de la notificación del Directorio podrá aplicar la letra d) del artículo Décimo Tercero.
- d) Documentar actividades científicas y profesionales en relación a la especialidad quirúrgica que exigirá el Reglamento.
- e) Colaborar con las tareas que se les encomienden.
- f) Aceptar los cargos y comisiones para las cuales fueren designados.

ART. 13. Los miembros cesarán en su carácter de tales por: fallecimiento, renuncia y expulsión. Las causas de expulsión serán las siguientes:

- a) Haber sido suspendido por más de tres veces.
- b) Haber cometido actos de deshonestidad, engañando o tratando de engañar a la Sociedad.
- c) Observar una actitud que sea notoriamente perjudicial a los intereses societarios.
- d) Por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, durante dos años.
- e) Por causar grave daño de palabra o por escrito a los intereses de la Sociedad.

Las expulsiones serán acordadas por los dos tercios del Directorio, constituido en sesión, de acuerdo al artículo Vigésimo Noveno.

El afectado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la notificación personal efectuada al afectado en el domicilio registrado en la Sociedad.

1.9. Certificado que acredite ejercicio quirúrgico por lo menos durante cinco (5) años en forma continuada en un Hospital (Categoría A o B) y/o Certificado de Especialista otorgado por CONACEM y/o Certificado de Beca en cirugía general.

1.10. Curriculum Vitae (que contemple básicamente lo señalado en Anexo N° 1)

1.11. Título de Trabajo Científico (sólo para Miembros Titulares)

1.12. Socios Patrocinantes:

	Nombre	Firma
a.	.....	.....
b.	.....	.....
c.	.....	.....

**2. Informe del Comité de Acreditación:**

Propuesto como:

a. Miembro Titular .....

b. Miembro Afiliado .....

Observaciones:

.....  
.....

.....  
Fecha

.....  
Presidente Comité de Acreditación

**3. Aprobación del Directorio:**

a. Miembro Titular .....

b. Miembro Afiliado .....

.....  
Fecha

.....  
Presidente Sociedad de Cirujanos

## ANEXO N° 1

1. Nombre.
2. Fecha de Título.
3. Universidad que lo otorgó.
4. Estudios de Pregrado:
  - 4.1. Estudios Secundarios (Colegios - Años).
  - 4.2. Estudios Universitarios (Universidad - Años).
5. Estudios de Postgrado:
  - 5.1. Becas de perfeccionamiento.
  - 5.2. Cursos realizados.
  - 5.3. Otros estudios y actividades de perfeccionamiento.
6. Cargos desempeñados.
7. Antecedentes docentes.
8. Investigación.
9. Actividades asistenciales
10. Sociedades Científicas a que pertenece.
11. Distinciones.